RESOLUCIÓN PR / DL N° 638 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2021 *"ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LIQUIDACIÓN DE HABERES"*, **ID N° 395.532".**

Asunción, 13 de Agosto de 2021

VISTO:

El Memorándum DTI/UGC/048/2021 de fecha 09 de julio de 2021, de la Dirección de Tecnología de la Información; el Memorándum DOC 60-573/DCV1/189/2021 de fecha 29 de julio de 2021, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias dependiente de la Dirección Operativas de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50/524/2021 de fecha 06 de agosto de 2021 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-599/280/2021 de fecha 09 de agosto de 2021 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° DOC N° 60-599/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DTI/UGC/048/2021 de fecha 09 de julio de 2021, la Dirección de Tecnología de la Información remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional N° 17/2021 *"Adquisición de Software de Gestión de Recursos Humanos y Liquidación de haberes"*, ID N° 395.532.

Que, por Memorándum DOC 60-573/DCV1/189/2021 de fecha 29 de julio de 2021, la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias dependiente de la Dirección Operativas de Contrataciones remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU-50/524/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"...no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido"*.

Que, por Nota Interna DOC N° 60-599/280/2021 de fecha 09 de agosto de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Secretaría General el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/2021 *"Adquisición de Software de Gestión de Recursos Humanos y Liquidación de haberes"* ID N° 395.532.

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la*

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 638 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2021 *"ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LIQUIDACIÓN DE HABERES"*, **ID Nº 395.532".**

empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley Nº 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*.

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 17/2021 *"Adquisición de Software de Gestión de Recursos Humanos y Liquidación de haberes"*, ID Nº 395.532, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2º. - DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3º. - DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4º. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA PARA DAC
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DL/ep/pa